



ESTADO DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Expediente: 046/07-RI.

Recurso de Inconformidad.



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

En la ciudad de León de los Aldama, Estado de Guanajuato, a los 18 dieciocho días del mes de octubre del año 2007 dos mil siete. -----

Visto para Resolver en definitiva el expediente número 046/07-RI correspondiente al Recurso de Inconformidad interpuesto por el ciudadano Efrén Yebra Coronado, en contra de la falta de respuesta de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, se procede a dictar la presente Resolución con base en los siguientes: -

ANTECEDENTES

I. En fecha 23 veintitrés del mes de agosto del año 2007 dos mil siete, el ciudadano solicitó información a la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, solicitud presentada en las oficinas de esa Autoridad, en la cual se le asignó a su solicitud el número de folio 2007-0417 dos mil siete, guión, cero, cuatrocientos diecisiete y en la cual solicitó lo siguiente: -----

“(..)

Por medio de este conducto me permito solicitarle copias certificadas de las resoluciones correspondientes a los expedientes con números CM/PRA/005/06-Q y CM/DPSC/188/06. Asi (Sic) mismo aprovecho para solicitarle la devolución de las pruebas que anexamos a nuestras denuncias presentadas ante el Lic. Fernando Avila (Sic) Gonzalez (Sic), ex contralor municipal y usted los dias (Sic) 14 de marzo y 3 de noviembre de 2006, respectivamente.

(..)”

II. El día 20 veinte de septiembre del 2007 dos mil siete, el Titular de la Unidad de Acceso a la Información

www.iacip-gto.org.mx

www.iacip-gto.org.mx

www.iacip-gto.org.mx

ACTUALIZACIÓN

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO
Dirección

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.
Expediente: 046/07-RI/
Recurso de Inconformidad.

Pública del Municipio de León, Guanajuato, notificó al ciudadano _____ a través de la dirección de correo electrónico _____, mismo que fue proporcionado por el recurrente en la solicitud de acceso a la información pública con número de folio 2007-0417 dos mil siete, guión, cero, cuatrocientos diecisiete, notificación realizada en el sentido siguiente: - - - - -

"(...)

OFICIO: UMAIP/0889/2007

FOLIO SOL. 0417/2007

ASUNTO: Se notifica disposición de información.

C.

Notificación al correo electrónico:

PRESENTE.

Por medio de la presente, se le notifica que la información pública relativa a su solicitud está a su disposición en las oficinas de esta Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública, ubicado (Sic) en Plaza Principal S/N, Centro Histórico de León, Gto. (Sic) la cual se le entregará en los términos proporcionados por la Contraloría Municipal.

Para el efecto de que se le entregue la información referida deberá identificarse ante la Unidad y acreditar el pago de los derechos causados por la expedición de 375 copias simples por un lado por la cantidad de \$ 214.00/100 m.n., así mismo deberá acreditar el pago por la expedición de 33 copias por ambos lados, por la cantidad de \$ 38.00/100 m.n. dando un gran total de \$ 252.00/100 m.n. (Doscientos Cincuenta y dos pesos 00/100 m.n.) por las citadas copias de los documentos requeridos., (Sic) según lo disponen los artículos 34 fracción II de la Ley de ingresos para el Municipio de León Guanajuato, para el ejercicio fiscal 2007; 225, 226, y 227 de la Ley de Hacienda para los Municipios del Estado de Guanajuato. El documento que deberá presentar en las cajas de Tesorería Municipal para efectuar el pago está a su disposición en las oficinas de la Unidad.

"(...)"



ESTADO DE

Unidad de Acceso a la Información Pública Guanajuato
 Contraloría General



ESTADO DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Expediente: 046/07-RI.

Recurso de Inconformidad.



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Instituto de Acceso a la Información Pública Guanajuato Dirección General

Cabe mencionar, con respecto al oficio UMAIP/0889/2007, que a decir del ciudadano a través de su escrito de Recurso de Inconformidad el cual se transcribe en el Antecedente siguiente, la información solicitada no le ha sido proporcionada a la fecha de su instauración, por lo que deberá considerarse la manifestación realizada de no haber recibido respuesta a su petición. En ese orden de ideas, el oficio que se alude fue enterado a esta Autoridad como parte de las constancias relativas que se adjuntaron al informe justificado presentado por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato. -----

III. Con fecha 21 veintiuno del mes de septiembre del año 2007 dos mil siete, el ciudadano , interpuso Recurso de Inconformidad ante la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, en contra de la falta de respuesta por parte del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, medio de impugnación que se presentó al tenor siguiente: -----

“(.. .)

DIRECTOR GENERAL.

del Instituto de Acceso a la Información Pública de Guanajuato.

Bld. Adolfo López Mateos # 201 León, Gto.

Presente.

Con fundamento en lo dispuesto en lo artículos 6 y 8 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 6,39,42,43,45 y 46 de la Ley de Acceso a la Información Pública (Sic) para los Estados y Municipios e Guanajuato, por medio de este conducto me permito interponer ante usted mi recurso de inconformidad motivado por el hecho de que luego de presentar solicitud de información pública cuyo folio es el No. 2007- 0417, anexo copia, ante la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, el pasado 23 de

www.iacip-gto.org.mx

www.iacip-gto.org.mx

www.iacip-gto.org.mx

A
C
T
U
A
C
I
O
N
G
E
N
E
R
A
L

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Expediente: 046/07-RI.

Recurso de Inconformidad.

Agosto de 2007, transcurrieron ya 20 días hábiles sin que a la fecha me entregaran o negaran la información requerida, por lo cual considero dicha falta de respuesta como una resolución a mi petición en sentido negativo (Negativa Ficta), que lesiona mis garantías (Sic) individuales y mis derechos jurídicos consagrados en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, respectivamente.

(...)"

IV. El 24 veinticuatro del mes de septiembre del año 2007 dos mil siete, la que Resuelve ALICIA ESCOBAR LATAPÍ, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública, mediante Secretario de Acuerdos, que autoriza, al analizar que el escrito de Recurso de Inconformidad contuviera los requisitos a que alude el artículo 46 cuarenta y seis de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, acordó la admisión de dicho Recurso, asignándole el número de expediente 046/07-RI que en su orden le correspondió, en los términos del artículo 45 cuarenta y cinco fracción II segunda de la Ley de la materia, Recurso de Inconformidad que fue interpuesto por el ciudadano _____, en contra de la falta de respuesta por parte del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, a su solicitud de información realizada en fecha 23 veintitrés de agosto del 2007 dos mil siete. - - - -

V. En fecha 27 veintisiete del mes de septiembre del año 2007 dos mil siete, la que Resuelve envió mediante el oficio IACIP/SA/DG/186/2007 del 25 veinticinco del mismo mes y año, con el cual se corrió traslado y emplazó al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, oficio que se envió acompañado del Acuerdo fechado el 24 veinticuatro de septiembre del año que corre, en el cual se acordó la admisión de Recuso de Inconformidad instaurado por el ciudadano _____



ESTADO DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Expediente: 046/07-RI.

Recurso de Inconformidad.



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

asignándosele el número de expediente 046/07-RI y por el que se le requirió al Titular de la Unidad de Acceso recurrida, para que dentro del término de 7 siete días hábiles siguientes al emplazamiento, rindiera su informe justificado y remitiera las constancias relativas, así mismo, se enviara a esta Dirección General la información solicitada por la parte recurrente. -----

VI. El día 27 veintisiete del mes de septiembre del año 2007 dos mil siete, se notificó mediante instructivo el Acuerdo del día 24 veinticuatro del mismo mes y año al ciudadano _____, en el domicilio que éste señaló en su escrito de interposición de Recurso de Inconformidad, auto por el cual se acordó la admisión del citado recurso, instaurado por éste, asignándosele el número de expediente 046/07-RI. -----

VII. Con fecha 3 tres de octubre del 2007 dos mil siete, la Secretaría de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, recibió el escrito que contiene el informe justificado del día 1 primero del mismo mes y año, así como las constancias relativas, documentos que fueron enviados por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, lo anterior en cumplimiento al requerimiento hecho mediante el Acuerdo del día 24 veinticuatro del mes de septiembre del presente año, dictado por la que Resuelve, informe justificado que se presentó al tenor siguiente: -----

“(..)

EXPEDIENTE 046/07-RI

LEÓN, GTO. 1 DE OCTUBRE DEL 2007

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA
P R E S E N T E:

LIC. MARCOS GABRIEL SÁNCHEZ VILLEGAS, en mi carácter de Director de la Unidad Municipal de Acceso a la Información, designando domicilio

www.iacip-gto.org.mx

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, Dirección General

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Expediente: 046/07-RI.

Recurso de Inconformidad.

para oír y recibir todo tipo de notificaciones el ubicado en la dirección de Servicios Jurídicos de la Presidencia Municipal, en el tercer piso de la Plaza Principal sin número exterior, Zona Centro de esta ciudad, y autorizando para que a mi nombre y representación las reciban a los CC. LIC. GUADALUPE GARZA LOZORNIO, JORGE ANSELMO RANGEL NERI, JOSE IRWING HIDALGO MORENO, ANTONIO ALEJANDRO RIOS NUÑEZ, AMADO ALEJANDRO SAAVEDRA RAMIREZ y ALBERTO LUNA OMÑA, designando a este último como representante legal, ante Usted con el debido respeto comparezco para exponer:

Que por medio del presente ocurso y con fundamento en los artículos 48 de la Ley de Acceso a la Información y 109 del Reglamento, vengo a rendir INFORME JUSTIFICADO al Recurso de Inconformidad citado al rubro, contestación que realizo de la siguiente forma.

Antes de entrar al fondo del estudio del Recurso de Inconformidad hecho valer por el solicitante, la Dirección General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, deberá de analizar las causales de improcedencia y sobreseimiento establecida (Sic) en el artículo 102 fracción VI del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato por ser de orden público.

CAUSALES DE IMPROCEDENCIA

En efecto, se actualiza la causal de improcedencia referida en la fracción VI del artículo 102 citado en el párrafo que antecede, pues el acto recurrido no se refiere a ningún supuesto que prevé el artículo 45 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, esto toda vez que contrario a lo que manifiesta el inconforme, la información pública solicitada, se encuentra a disposición del recurrente en los términos proporcionados por la Contraloría Municipal.

La información solicitada, se puso a disposición del solicitante en las oficinas de la Unidad Municipal de Acceso a la Información Pública de León, Gto., lo cual se le notificó el 20 de septiembre del 2007, a través del oficio número UMAIP/0889/2007 enviado a través del correo



Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Expediente: 046/07-RI.

Recurso de Inconformidad.



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

electrónico que el solicitante señaló para tal efecto en la solicitud. Documentales que se anexan para efectos de acreditar que se dio (Sic) respuesta a la solicitud en los términos del artículo 42 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios del Estado de Guanajuato. Sin embargo aun (Sic) y cuando la información esta (Sic) a disposición del solicitante en las oficinas de esta Unidad, no ha pasado a recogerla.

Por lo expuesto y acreditado en el párrafo anterior y toda vez que se actualiza la causal de sobreseimiento prevista en el artículo 103 fracción III del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, en relación con los artículos 102 fracción VI y 45 de la Ley de la Materia le solicito se declare el sobreseimiento del recurso de inconformidad interpuesto por el C.

HECHOS

UNICO.- El recurrente refiere en el escrito del 21 de septiembre de 2007, que motivo el inicio del recurso de inconformidad, lo siguiente: "...luego de presentar mi solicitud con folio 2007-0417 el pasado 23 de agosto de 2007, transcurrieron ya 20 días hábiles sin que a la fecha me entregaran la información requerida, por lo cual considero que dicha falta de respuesta como una resolución a mi petición en sentido negativo que lesiona mis garantías y mis derechos..."

Es oportuno apuntar que el recurrente efectivamente presentó una solicitud ante esta Unidad, a la que se le asignó el número folio 2007-0417, por lo cual se le dio (Sic) el trámite legal correspondiente, en los siguientes términos:

I.- El 28 de agosto del 2007, se acordó previo al consentimiento expreso del solicitante, realizar las notificaciones por medio del correo electrónico que proporcionó para tal efecto, siendo la siguiente dirección _____, con fundamento en el artículo 51 del Reglamento para el Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Gto.

II.- El 18 de septiembre del 2007 la Contraloría Municipal hizo llegar a esta Unidad la información solicitada por el recurrente.

UN. 07/09/07/076/07-RI

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Expediente: 046/07-RI.

Recurso de Inconformidad.

III.- Mediante oficio UMAIP/0889/2007 notificado el 20 de septiembre del año en curso, a través del (Sic) dirección de correo electrónico _____, se puso a disposición en las oficinas de la Unidad Municipal de Acceso a la Información de León, Gto., haciéndole saber que la información que solicitó se le entregará en los términos proporcionados por la Contraloría Municipal.

Por lo expuesto la información esta (Sic) en las oficinas de esta unidad y el ahora recurrente no ha pasado a recibirla una vez que haya cubierto el pago de los derechos por este concepto.

IV.- Finalmente se emite constancia en fecha 20 de septiembre del 2007, de que se le notificó a _____ por medio de correo electrónico el oficio UMAIP/0889/2007 el cual señaló el solicitante para recibir notificaciones.

Documental que se anexa para acreditar este punto.

Por lo anterior, SE NIEGA EL ACTO RECLAMADO en los términos referidos por el recurrente.

PRUEBAS

Se ofrecen como pruebas de lo anterior las siguientes:

DOCUMENTAL PUBLICA consistente en oficio emitido por la autoridad recurrida numero (Sic) UMAIP/0889/2007. Misma que obra en expediente con folio 0417 de fecha 23 de agosto del 2007 (Sic)

DOCUMENTAL consistente en la impresión del envío (Sic) de correo electrónico notificándole al recurrente que la información solicitada se encuentra a su disposición, de fecha 20 de septiembre de 2007. Misma que obra en expediente con folio 0417 de fecha 23 de agosto del 2007 (Sic)

DOCUMENTAL PUBLICA consistente en la constancia de fecha 20 de septiembre del 2007. Misma que obra en expediente con folio 0417 de fecha 23 de agosto del 2007.

Las pruebas documentales señaladas (Sic) en este



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

Recurrente:
Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.
Expediente: 046/07-RI.
Recurso de Inconformidad.

Instituto de Acceso a la Información Pública Guanajuato
Dirección General

apartado se le presentan en originales y copia simple, solicitándole que una vez que realice el cotejo y la certificación correspondiente, realice la devolución de los originales correspondientes.

Por lo que respecta a las DOCUMENTALES consistentes en las copias de la información solicitada por el recurrente, estas (Sic) se le ponen a su disposición en esta oficina, para que en caso de que sea necesario pueda consultarlas.

Por lo anteriormente expuesto y fundado atentamente solicito de Usted:

PRIMERO.- Se me tenga por rindiendo en tiempo y forma el INFORME JUSTIFICADO.

SEGUNDO.- Por señalando domicilio para oír y recibir notificaciones y por autorizando a los profesionistas que se mencionan en el preámbulo del presente informe, para que las oigan y reciban a mi nombre y representación, así como los documentos que se anexan al presente.

(. . .)"

VIII. El 4 cuatro de octubre del 2007 dos mil siete, el Secretario de Acuerdos de la Dirección General de este Instituto, levantó el Cómputo correspondiente para la entrega del informe justificado, que a saber son 7 siete días hábiles otorgados al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, para que rinda su informe justificado remitiendo las constancias relativas, el cual comenzó a transcurrir el día viernes 28 veintiocho del mes de septiembre del 2007 dos mil siete, feneciendo éste el día lunes 8 ocho de octubre del mismo año, excluyendo los días sábado 29 veintinueve y domingo 30 de septiembre y sábado 6 seis y domingo 7 siete del mes de octubre del presente año, por ser inhábiles, lo anterior con fundamento en el artículo 48 cuarenta y ocho primer párrafo de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y el diverso 5 cinco del Reglamento Interior del Instituto de

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

Proceso
Tribunales
General

Recurrente:**Sujeto Obligado:** Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.**Expediente:** 046/07-RI.**Recurso de Inconformidad.**

Acceso a la Información pública del Estado de Guanajuato. -----

IX. A los 5 cinco días del mes de octubre del año 2007 dos mil siete, la Dirección General de este Instituto levantó un acuerdo en el que se tiene por cumpliendo en tiempo y forma con el requerimiento realizado al Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, mediante Auto del día 24 veinticuatro de septiembre del presente año, lo anterior, en razón del informe justificado fechado el 1 primero de octubre del presente año, al cual se anexaron las constancias relativas, presentado por el citado Titular ante la Dirección General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato y el cual se glosa a los autos del expediente que nos ocupa, para que surta los efectos legales a que haya lugar, por lo que una vez cumplido el requerimiento realizado por esta Autoridad, se procede a Resolver el Presente Recurso de Inconformidad. -----

CONSIDERANDOS

PRIMERO. Que la Dirección General de este Instituto de Acceso a la Información Pública para el Estado de Guanajuato, es competente para Resolver el presente Recurso de Inconformidad, en términos de lo establecido en los artículos 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato; así como los artículos 18 dieciocho, 19 diecinueve fracción XXIX vigésima novena, 22 veintidós fracción IX novena, 104 ciento cuatro, 105 ciento cinco, 106 ciento seis, 107 ciento siete, 108 ciento ocho, 109 ciento nueve y 110 ciento diez, del Reglamento Interior



ESTADO

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S



ESTADO DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Expediente: 046/07-RI.

Recurso de Inconformidad.



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO



del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato. -----

SEGUNDO. Que la existencia del acto reclamado quedó acreditada con lo transcrito en los antecedentes que por economía procesal se tienen aquí por reproducidos. -----

TERCERO. De conformidad con lo señalado en los antecedentes de la presente Resolución, tanto por la parte recurrente en su escrito de interposición de Recurso de Inconformidad, como por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, en su informe justificado, es de indicar que para todo sujeto obligado será prioritario garantizar el acceso de toda persona a la información pública que éste genere o se encuentre en su poder, observando los principios de transparencia y publicidad en sus actos, así como respetando el derecho al libre acceso a la información pública, por lo que deberá proporcionar la información que se le solicite, siempre y cuando ésta tenga el carácter de pública, es por ello que el derecho de acceso a la información pública debe de ser garantizado por el Estado, lo anterior de conformidad con lo establecido por los artículos 2 dos y 7 siete de la Ley de la materia. -----

En este orden de ideas, es importante señalar que la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, tiene por objetivo garantizar el acceso de toda persona a la información pública que generen o se encuentre en posesión de los sujetos obligados señalados en la mencionada Ley, así como transparentar la gestión pública, favoreciendo la rendición de cuentas a los ciudadanos, por lo que dichos objetivos se encuentran referidos a aquellos actos realizados por los servidores públicos en el ejercicio y por motivo de las funciones que les han sido encomendadas. -----

www.iacip-gto.org.mx

ACTUACIONES

e
l
o
6
o
a
e
9
s
o,
9
or

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Expediente: 046/07-RI.

Recurso de Inconformidad.

CUARTO. Por principio de cuentas, se debe precisar la información solicitada por el ciudadano [redacted] por medio de su solicitud de información con número de folio 2007-0417 dos mil siete, guión, cero, cuatrocientos diecisiete, misma que para efectos prácticos, será descrita en puntos individuales para su mejor análisis como sigue: I. La solicitud de copias certificadas de las resoluciones correspondientes a los expedientes con números CM/PRA/005/06-Q y CM/DPSC/188/06 y II. La devolución de las pruebas anexadas a las denuncias presentadas ante el Lic. Fernando Ávila González, ex contralor municipal y otra persona que no queda claro a quien se refiere, los días 14 catorce de marzo y 3 tres de noviembre de 2006, correspondientes a los expedientes descritos en el punto anterior, en ese mismo orden; así entonces, una vez precisada la información requerida por el hoy recurrente, es de mencionar que no resulta omiso a esta Autoridad, que el Titular parte en este medio de impugnación, no realiza manifestación alguna con referencia a las documentales de las que se solicita su devolución en la notificación de disposición de información realizada el 20 veinte de septiembre, ni en su informe justificado presentado ante este Instituto el 3 tres de octubre, ambos del año que corre. -----

QUINTO. Respecto a lo aludido por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, a partir del tercer párrafo de su informe justificado, en relación a que se deben de analizar las causales de improcedencia y sobreseimiento establecidas en los artículos 102 ciento dos fracción VI sexta, así como el diverso 103 ciento tres fracción III, ambos del Reglamento Interior del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, toda vez que su medio de impugnación no se refiere a alguno de los supuestos previstos por el artículo 45 cuarenta y cinco de la Ley de la materia, cabe señalar que al haberse remitido el día 20 veinte del mes de septiembre del año 2007 dos mil siete, la notificación de disposición

A
C
T
U
A
C
I
O
N
S

Instituto
de Información
Pública
Guanajuato
Dirección



ESTADO DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Expediente: 046/07-RI.

Recurso de Inconformidad.



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

de información a través del correo electrónico señalado por el entonces solicitante, se tiene al Titular de la Unidad de Acceso recurrida por satisfaciendo lo preceptuado por el artículo 42 cuarenta y dos de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato, el cual señala que la información deberá ser entregada dentro de los 20 veinte días hábiles siguientes a la recepción de la solicitud y dado que la solicitud de acceso a la información Pública que origina el presente ocurso fue presentada en fecha 23 veintitrés de agosto del año que corre, en consecuencia se le tiene por cumpliendo con el plazo correspondiente y por ende resulta aplicable la causal de improcedencia manifestada por el Titular de la Unidad de Acceso en comentario toda vez que la falta de entrega de la información dentro de lo estipulado, es resultado de la omisión por parte del hoy impugnante en ocurrir a las oficinas de la Unidad de Acceso que nos ocupa a recoger la información solicitada, lo anterior encuentra sustento en las constancias enviadas adjuntas al informe justificado rendido por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, mismas que se entregaron ante este Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato el 3 tres de octubre de la presente anualidad, por lo antes expuesto se da trámite a su solicitud y se Sobresee el Recurso de Inconformidad en estudio, por lo que se insta al ciudadano

para que acuda ante la Unidad de Acceso recurrida para que le sea entregada la información solicitada en los términos proporcionados por la Contraloría Municipal, en concordancia con el oficio UMAIP/0889/2007. -----

SEXTO. En relación con el Considerando que antecede, no escapa a esta Autoridad que el oficio número UMAIP/0889/2007, girado por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, consistente en la notificación de disposición de información que se realizó al ciudadano

www.iacip-gto.org.mx

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S

o de Ac
a la
ación P
Guanajuato
In Con

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Expediente: 046/07-RI.

Recurso de Inconformidad.

_____ por medio de su dirección de correo electrónico _____ el día 20 veinte del mes de septiembre del año 2007 dos mil siete, se encuentra fechado el 19 diecinueve de octubre del año en curso, mes que no concuerda con el que se notificó el oficio advertido, por lo que la que Resuelve considera como un error en la fecha que aparece en el documento que se analiza y para dichos efectos se pondera la constancia fechada el día 20 veinte de septiembre del año que transcurre, misma que se adjuntó al informe justificado rendido por el Titular de la Unidad de Acceso impugnada y en la cual se hizo constar la notificación del oficio UMAIP/0889/2007 a través del correo electrónico _____ al ciudadano _____ -

SÉPTIMO. En ese tenor, resultado del análisis efectuado tanto a la notificación de disposición de información efectuada por el Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, así como al informe justificado y las constancias remitidas por dicho titular y de conformidad con los Considerandos Cuarto, Quinto y Sexto de la presente Resolución, se Sobresee el Recurso de Inconformidad interpuesto en contra de la falta de respuesta de la Unidad de Acceso recurrida. -----

Por lo expuesto, fundado y motivado la Directora General de este Instituto de Acceso a la Información Pública: -----

RESUELVE

PRIMERO: Con fundamento en lo establecido en los artículos 1 uno, 2 dos, 3 tres, 4 cuatro, 5 cinco, fracción I primera, 6 seis, 7 siete, 10 diez, 28 veintiocho, fracción I primera, 36 treinta y seis, 37 treinta y siete, fracciones I primera, II segunda, III tercera, IV cuarta y V

A
C
T
U
A
C
I
O
N
E
S



ESTADO DE GUANAJUATO

Recurrente:

Sujeto Obligado: Unidad de Acceso a la información Pública del Municipio de León, Guanajuato.

Expediente: 046/07-RI.

Recurso de Inconformidad.



iacip

INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE GUANAJUATO

quinta, 45 cuarenta y cinco, 46 cuarenta y seis, 47 cuarenta y siete, 48 cuarenta y ocho y 49 cuarenta y nueve, de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Guanajuato y con relación a los CONSIDERANDOS SEGUNDO, TERCERO, CUARTO, QUINTO, SEXTO y SÉPTIMO de la Resolución que se analiza, se **SOBRESEE** el Recurso de Inconformidad instaurado en contra de la falta de respuesta por parte del Titular de la Unidad de Acceso a la Información Pública del Municipio de León, Guanajuato, relacionada con la solicitud de información con número de folio 2007-0417 dos mil siete, guión, cero, cuatrocientos diecisiete, realizada por el ciudadano

el día 23 veintitrés del mes de agosto del año 2007 dos mil siete, en términos de lo expuesto por los CONSIDERANDOS CUARTO, QUINTO y SEXTO de la Resolución en análisis. -----

SEGUNDO: Notifíquese personalmente a las partes. -----

Así lo Resolvió y firma la ciudadana Alicia Escobar Latapí, Directora General del Instituto de Acceso a la Información Pública del Estado de Guanajuato, quién actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos, que autoriza, Licenciado Francisco Javier Rodríguez Martínez. DOY FE. -----

ACCIONES

o, o, e, V